

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

14825 *Resolución de 9 de julio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Centro de Tecnología del Espectáculo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio (BOE de 3 de septiembre), por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, se ha elaborado la actualización de la Carta de Servicios del Centro de Tecnología del Espectáculo.

A la vista del informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública de 28 de mayo de 2024,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le asigna el artículo 11.1 del mencionado real decreto, ha resuelto aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Centro de Tecnología del Espectáculo, que entrará en vigor el día siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en las dependencias del Centro de Tecnología del Espectáculo y se publicará en el portal web y en la sede electrónica del Ministerio de Cultura, en el portal web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en el Portal de Transparencia y en el Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (BOE del 31).

Madrid, 9 de julio de 2024.–La Subsecretaria de Cultura, María del Carmen Páez Soria.